



Rawson (Ch.-), 19 de Abril de 2022.

DICTAMEN Nº 30/2022-CF

Señor Presidente

S / D

Ref: Expediente Nº40.427/2022-TC. Instituto Provincial del Agua (IPA). R/Ant. Concurso de Precios Nº 16/2021-IPA Obra Limpieza de Árboles y Protección Rivera Sobre Río Chubut – Chacra Morejón - Gaiman (Expte. Nº 520/2021-IPA).

Atento al pase efectuado a fojas 272 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre el Concurso de Precios que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades del Instituto Provincial del Agua (IPA), en la contratación que tramita por el Concurso de Precios Nº 16/2021-IPA, con el propósito de la contratación: Obra Limpieza de Árboles y Protección Rivera Sobre Río Chubut – Chacra Morejón – Gaiman, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 6.266.094,43 y el sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado y Unidad de Medida

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión de Preadjudicación, aconseja a fojas 258 y 259 Punto 6) Conclusiones: adjudicar a la oferta presentada por la Empresa TG VIAL SA por un total de \$ 6.729.396,93 con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones del pliego y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.
- b) El Preventivo Presupuestario Nº 444274 de fecha 10/03/2022, obrante a fojas 267 imputado en la partida correspondiente al Ejercicio 2022, es suficiente para la contratación respectiva.
- c) En el Proyecto de Resolución obrante a fojas 268 y 269, en su Artículo Nº 2, se deberá imputar presupuestariamente al ejercicio 2022 y no al ejercicio 2021, previo a la firma de la misma.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones exige que los oferentes, deberán presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales, el cual se solicita y lo emite la Dirección General de Rentas de la Provincia. Dicho Certificado no surge de las presentes actuaciones, dejando aclarado que a fojas 113 y 113 vta. se agrega boleta y constancia de pago a la Dirección General de Rentas de la Provincia, que según detalle, dicho pago sería para la obtención del Certificado en cuestión. La Empresa TG VIAL SA deberá presentar el Certificado pertinente previo a la firma del contrato respectivo.

Con lo expuesto y no teniendo otras apreciaciones que formular con respecto a la presente contratación, aconsejo que se remitan estas actuaciones al Organismo que impulsa la misma, a fin de continuar con el tramite pertinente.

Así Me Expido